



RESOLUCIÓN

Asunto: Actualización de condiciones de apertura de áreas recreativas y zonas de acampada del Cabildo de Tenerife por aplicación de medidas para el control y gestión de la pandemia de COVID-19 (octubre 2021)

En el Boletín Oficial de Canarias nº 183 del lunes 6 de septiembre de 2021 se publica el DECRETO ley 11/2021, de 2 de septiembre, por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria y las medidas para el control y gestión de la pandemia de COVID-19 en Canarias.

En aplicación de dicha normativa y de la evolución de los datos epidemiológicos se hace preciso actualizar las condiciones de apertura de áreas recreativas y zonas de acampada del Cabildo de Tenerife.

Por todo lo expuesto, previa deliberación con los responsables técnicos de los Servicios del Área, en ejercicio de las competencias que me atribuye el Reglamento Orgánico del Cabildo de Tenerife **RESUELVO**:

PRIMERO.- Actualizar lo dispuesto en Resoluciones anteriores sobre esta materia y declarar abiertas al público, las siguientes áreas recreativas y zonas de acampada gestionadas por el Cabildo de Tenerife, debiendo permanecer el resto cerradas y precintadas:

DENOMINACIÓN	MUNICIPIO	Nº DE MESAS	OBSERVACIONES
Área Recreativa Las Raíces	El Rosario	56	
Área Recreativa Llano de Los Viejos	La Laguna	15	
Área Recreativa La Quebrada	Tegueste	18	
Área Recreativa Las Lajas	Vilaflor	42	
Área Recreativa La Caldera	La Orotava	49	
Área Recreativa Chío	Guía de Isora	43	
Área Recreativa San José de Los Llanos	El Tanque	38	
Área Recreativa de El Lagar	Icod de Los Vinos	24	
Área Recreativa de Ramón El Caminero	La Orotava	32	
Área Recreativa de Las Calderetas	El Sauzal	33	
Área Recreativa de Los Pedregales	Buenavista del N.	23	
Área Recreativa Lomo La Jara	Tacoronte	28	
Zona de Acampada Las Raíces	El Rosario	--	
Zona de Acampada Las Lajas	Vilaflor	--	
Zona de Acampada La Caldera	La Orotava	--	
Zona de Acampada Chío	Guía de Isora	--	
Zona de Acampada El Lagar	Icod de Los Vinos	--	
Zona de Acampada Ramón El Caminero	La Orotava	--	
Zona de Acampada Las Calderetas	El Sauzal	--	
Zona de Acampada Los Pedregales	Buenavista del N.	--	



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 669b6397-6da6-58cc-82c4-a741a205d597. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=669b6397-6da6-58cc-82c4-a741a205d597>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por María Isabel García Hernández (CABILDO INSULAR DE TENERIFIE) el día 04/10/2021 a las 15:38:00 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 04/10/2021 a las 15:39:06 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 9f0f94a3-56bc-5205-83ef-ee270b164dbd. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=9f0f94a3-56bc-5205-83ef-ee270b164dbd>

Documento



Firma



SEGUNDO.- Para las áreas recreativas deberán respetarse las siguientes normas e instrucciones:

1. El horario de apertura será desde las 10.00 hasta las 17.00 horas.
2. Se permite el uso de los fogones, y también podrán usarse bombonas de gas de hasta 3 kg, que deberán instalarse sobre las mesas.
3. El número máximo de personas por mesa, dependiendo de las medidas sanitarias vigentes en cada momento, se señalará mediante carteles. Las personas usuarias no podrán sobrepasar este límite.
4. Por razones higiénico-sanitarias, se recomienda el uso de manteles de tela u otro material no desechable.
5. No podrán permanecer en el interior de cada módulo de los baños un número de personas mayor que el indicado en los carteles. El turno se aguardará en el exterior, en fila y con separación de 1,5 metros como mínimo entre personas.
6. Se deberán cumplir las normas sanitarias vigentes en cuanto a uso de mascarillas y fumar y otras que resulten de aplicación.

TERCERO.- Respecto a las zonas de acampada, se podrán utilizar previa autorización obtenida a través de la Central de Reservas del Cabildo de Tenerife. Las plazas disponibles se ajustarán a lo que indique la normativa sanitaria. En todo caso, de conformidad con lo dispuesto en la normativa sanitaria autonómica, durante la realización de la actividad **no podrán formarse grupos que superen el máximo que indique la normativa sanitaria vigente en cada momento**. Se respetarán, además, las normas recogidas en el apartado anterior, en cuanto sean aplicables. Podrán usarse bombonas de gas de hasta 3 kg, que deberán instalarse en una superficie llana, desprovista de vegetación y de objetos cercanos.

CUARTO.- También se mantendrá inhabilitada la Central de Reservas para la actividad de grupos numerosos en áreas recreativas organizados por entidades y empresas, y no se autorizarán en ellas ningún tipo de acto cultural, artístico, deportivo, religioso, político o similar.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 669b6397-6da6-58cc-82c4-a741a205d597. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=669b6397-6da6-58cc-82c4-a741a205d597>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por María Isabel García Hernández (CABILDO INSULAR DE TENERIFIE) el día 04/10/2021 a las 15:38:00 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFIE) el día 04/10/2021 a las 15:39:06 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 9f0f94a3-56bc-5205-83ef-ee270b164dbd. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=9f0f94a3-56bc-5205-83ef-ee270b164dbd>



Firma